

ambos inclusive, dotadas de un valor nominal de 250 pesetas, cada una. Asimismo, y como consecuencia de quedar reducido dicho capital por debajo de la cifra mínima, la Junta general ha acordado seguidamente proceder a la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad transformada tiene un patrimonio que cubre el capital social, por importe de 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros), dividido en 10.000 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 10.000, ambas inclusive, dotadas de un valor nominal de 250 pesetas cada una de ellas.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—42.880.

55 CASTELLANA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CASSONRA 77, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta general de accio-

nistas y de socios respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron, por unanimidad, el 12 de mayo de 2001, la fusión por absorción de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, con extinción mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los referidos accionistas y socio único aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados todos ellos al 15 de noviembre de 2000, formulados respectivamente, por el Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y por el Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el 15 de febrero de 2001.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Conforme a dicho proyecto, todas las operaciones rea-

lizadas por la sociedad absorbida «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, se considerarán realizadas por la sociedad absorbente «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a efectos contables, a partir de las cero horas del día 16 de noviembre de 2000.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, antes de que trascurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Victor Marcelino Salamanca Carrasco.—41.881. y 3.^a 8-8-2001